

<p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS &amp; REASERCH, S.A. DE C.V.</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b></p>		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p><b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG</b> <i>(FIRMA)</i></p>

## **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO**

### **CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG**

Contrato abierto de **prestashop de servicios de difusión en medio electrónico**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **RF News & Reaserch, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Representante Legal el **C. Rodolfo Franco Ramírez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se le denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

### **A N T E C E D E N T E S**

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de medio televisivo, radiofónico e impreso; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, mediante Acuerdo número **AD-03-23** de fecha 31 de marzo del 2023, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su en su carácter de Titular de “**La SAE**”, autorizó la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por Adjudicación Directa; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” mediante requisición de compra número **149/2023** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “**La SAE**” la contratación de “**El Prestador de Servicios**”, para que éste preste los **servicios de difusión en medio electrónico a través del portal: <https://www.rodolfofranco.com>.**
4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

(unt)

la presente contratación para la prestación de servicios de difusión en medio electrónico solicitado, por un monto máximo de **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1.** Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 30 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **149/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS &amp; REASERCH, S.A. DE C.V.</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b></p>		<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p><b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</p>

- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **RF News & Reaserch, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida, según se desprende de la escritura pública número **16,983**, volumen **768**, de fecha 24 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Imelda Alondra Ramírez López**, Notario Público número 43 de los de Aguascalientes, Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 07 de diciembre del 2021.
- 2.2.** Que su Representante Legal es el **C. Rodolfo Franco Ramírez**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público descrito en la declaración 2.1; quien cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR30668**, con fecha de inscripción para el presente ejercicio fiscal el día 04 de marzo de 2023.
- 2.4.** Que dentro de su objeto se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5.** Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la calle Francisco I. Madero número 114, interior 32, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos 449 994 27 29 y 449 236 46 40, cuenta de correo electrónico rodolfofranco2000@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **RNA211124UE8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que el registro para su empresa es voluntario de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS &amp; REASERCH, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</b></p>	<p><i>[Signature]</i></p>

protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera.- “Las Partes” declaran:**

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.-**

El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta de servicios de difusión en medio electrónico, a través del portal: <https://www.rodolfofranco.com>**, servicios a los que en lo sucesivo de les denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 90/23** y anexo del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, “**El Ente Requierente**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR.**

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 90/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$1'034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$165,517.24 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, arrojando así un monto máximo de **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>(Aut)</i>

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en 10 parcialidades de manera proporcional a “**Los Servicios**” prestados, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente “**El Prestador de Servicios**”, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contenga la firma del Director General de Administración de “**El Ente Requirente**” o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Las impresiones de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración de “**El Ente Requirente**”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** de apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

### CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago, es decir, de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</b>

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

## QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**”, a partir del 01 de abril del 2023 y hasta el 15 de diciembre del 2023, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto “**El Ente Requierente**”.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio electrónico contratado en el que se obliga a prestar “**Los Servicios**” materia del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en medio electrónico que cuente con características similares de cobertura e impacto a aquél en el que se publiquen “**Los Servicios**” materia del actual instrumento legal.

Cabe señalar que las publicaciones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de publicidad por “**El Ente Requierente**” apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de “**Los Servicios**” contratados.

“**El Ente Requierente**” se obliga a entregar a “**El Prestador de Servicios**” el material que contenga la información de su publicidad en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “**El Prestador de Servicios**” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y su anexo.

“**El Ente Requierente**”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que “**Los Servicios**” se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de “**Los Servicios**” contratados no sean a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, éste



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
DIFUSIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: RF NEWS & REASERCH, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y  
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG  
*(un)*

determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

**“El Prestador de Servicios”** se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por **“El Ente Requierente”** y en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el **“El Prestador de Servicios”** se encuentre en posibilidad de difundirlo.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o el uso exclusivo de dominio para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-**

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

#### **SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de **“La Ley”**, cuando en la prestación de **“Los Servicios”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“El Ente Requierente”**, bajo su responsabilidad podrá solicitar a **“El Prestador de Servicios”** suspenda la prestación de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión de **“Los Servicios”** obedezca a causas imputables a **“El Ente Requierente”**, previa petición y justificación por parte de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** determinará se reembolsen a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión; siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para el caso de que **“El Prestador de Servicios”** dejase de prestar **“Los Servicios”** en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la publicación de cuestiones oficiales en términos de Ley, **“El Prestador de Servicios”** responderá a **“La SAE”** las publicaciones no efectuadas en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b>	<b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</b>	<i>(FIRMA)</i>

disponibilidad de espacio determinado por “**El Prestador de Servicios**” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**”.

#### **OCTAVA. SUSTITUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES.-**

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que éstas cumplan con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas publicaciones, por otras que cumplan con las características que en su caso señale “**El Ente Requierente**” y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

#### **NOVENA. SUSPENSIÓN DE PUBLICIDAD.-**

“**El Prestador de Servicios**” no estará obligado a publicar información y/o publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**La SAE**” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “**El Prestador de Servicios**” la suspensión de las publicaciones en forma parcial o total, “**El Prestador de Servicios**” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna, dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

#### **DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “**La Ley**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-**

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “**La SAE**” como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-**

Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante y

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS &amp; REASERCH, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b></p>	<p><i>(Aut)</i></p>	<p><b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</p>

después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

#### DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

**“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS &amp; REASERCH, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG</b> <i>(JGG)</i> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</p>

obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.-**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante el periodo de la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**”, vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“**El Prestador de Servicios**” quedará obligado ante “**La SAE**” para responder por la calidad de las publicaciones objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren ocurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG  
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. JGG  
*(FIRMA)*

garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**”, debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES.-**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**” aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA..**

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 15 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta, octava y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en la prestación de “**Los Servicios**” o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO No.</b> 032/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>unt</i>

Así mismo a solicitud de “**El Ente Requerente**” y de manera unilateral, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que “**El Ente Requerente**” realice respecto de “**Los Servicios**” contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “**El Ente Requerente**”.

#### DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 73 “**La Ley**”, “**El Ente Requerente**” podrá acordar dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados mediante modificaciones al presente contrato. Lo anterior siempre que el presente contrato se encuentre vigente y que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de “**Los Servicios**” establecidos originalmente en el mismo y el precio de “**Los Servicios**” sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “**El Prestador de Servicios**” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, durante la vigencia del presente contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL..-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para efectuar las publicaciones objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional en razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**”, según sea el caso, podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.



El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” contratados y prestados de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) La falta de prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**” contratados.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.-

Las partes que suscriben el presente contrato acuerdan que en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través de convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, o por quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones formará parte integral del presente contrato.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>Couto</i>

## VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de abril del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. RODOLFO FRANCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE RF NEWS  
& REASERCH, S.A. DE C.V.

Testigo

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y  
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

*X*

C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ,  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

*Paul Aguilar*

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG**  
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. JGG

**ANEXOS**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	90/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

PROVEEDOR: PR30668 RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.

RFC: RNA211124UE8

CLAVE COMPUESTA: 19010458

DIRECCIÓN: CALLE FRANCISCO I. MADERO #114 INT. 32, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000

TELÉFONO: (449) 994 2729 / (449) 236 4640

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	36101	<p>361010157 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://WWW.RODOLFOFRANCO.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE 620 PUBLICACIONES COMO MÍNIMO Y DE 640 PUBLICACIONES COMO MÁXIMO.</p> <p>EL PRECIO UNITARIO ES DE \$1,875.00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ SERÁ DE \$1'162,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ SERÁ DE \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	1,034,482.76	1,034,482.76

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>(WV)</i>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	90/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

PROVEEDOR: PR30868 RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010458

RFC: RNA211124UE8

DIRECCIÓN: CALLE FRANCISCO I. MADERO #114 INT. 32, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000

TELÉFONO: (449) 994 2729 / (449) 236 4640

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

	TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	1,034,482.76 165,517.24 \$1,200,000.00
--	--	--------------------------	--

REQUISICIÓN: 149	05 SECVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCIÓN: PLAZA DE LA PATRIA SN. PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES. ALCALDESA, ALCALDE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
---------------------	---	---

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRO ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102070-2068
--	---------------------------

OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-03-23, de fecha 31/marzo/2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpl\_Adq\_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 3

G  
8  
A



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025

Secretaría de  
**Administración**

## **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y  
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

## PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30668 RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.

**CLAVE COMPLETA:** 19010458

DIRECCIÓN: CALLE FRANCISCO I. MADERO #114 INT. 32 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000  
CLAVE COMPLETA: 190-0456 N.P.C.: KNAZETT-0002

TELÉFONO : (110) 994-3729 / (110) 236-1810

TELEFONO : (449) 994 2729 / (449) 236 4640

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

REF: RNA211124UEB

R.F.C.

FAX: \_\_\_\_\_

FAX:

USUAR

#### **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO**

NUMERO DE PEDIDO	90/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO		FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION	NUMERO DE REQUISICION: 149
<p>Razon Social: RF NEWS &amp; REASERCH, S.A. DE C.V.</p> <p>Nombre de la persona que recibe: <i>Mario Francisco Ralvico</i></p> <p>Firma:</p>		<p>TODO PROVEEDOR QUE RESEÑA EN PEDIDO DE COMPRA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, SIN DILAO DE LAS CONTINGENCIAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:</p> <p><b>PRIMERA ENTRADA:</b> "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adquiridos como descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido o en su satisfacción.</p> <p><b>Requerido:</b> demande del proveedor de contratación que corresponda, el cual quedó formalizada de acuerdo al presente pedido y contrato correspondiente. Asimismo, "El Proveedor" se obliga a manejar el "bien(s) tipo" por el costo total de su fabricación o compra, sin perjuicio de que el proveedor de contratación haga lo contrario.</p> <p><b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:</b> El plazo para la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo es de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de la firma de este acuerdo, en el caso de adquisiciones y suministros de bienes y servicios, y de 60 días hábiles en el caso de adquisiciones y suministros de servicios. Los plazos mencionados se consideran cumplidos una vez que el proveedor de contratación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el acuerdo.</p> <p><b>ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:</b> El proveedor de contratación, así como como se establece en el artículo 2º fracción III del Manual de Atención a la Ciudadanía, se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo.</p> <p><b>TERCERA ENTRADA:</b> "El Proveedor" deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que especifica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al que esté sujeta.</p> <p><b>CONTRATACIONES:</b> La contratación se efectuará en el acuerdo de forma directa entre el proveedor de contratación y el proveedor de servicios, sin intervención de la Comisión de Contrataciones y Compras Públicas.</p> <p><b>FECHAS:</b> La fecha de ejecución de la obligación se establecerá en el acuerdo de forma directa entre el proveedor de servicios y el proveedor de contratación, con fundamento en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previo establecido en los términos de entrega y satisfacción.</p> <p><b>CUATRO: OBLIGACIONES LABORALES:</b> Queda expresamente establecido que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido, cumple la responsabilidad directa de "El Proveedor", por lo tanto se obliga a responder de sus prestaciones, según la Ley Federal de Trabajo y en tales disposiciones de carácter laboral con el personal que realice labores y/o servicios para el proveedor de servicios, así como a pagarle su remuneración correspondiente.</p> <p><b>QUINTA: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:</b> De conformidad con el artículo 67, apartado C)<sup>a</sup> de "LA LEY", y artículo 46, párrafo tercero de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no cesionar ni transferir sus derechos y obligaciones establecidos en el acuerdo de contratación de servicios, en su caso deberá comunicar con el proveedor de servicios por escrito.</p> <p><b>Sexta: DERECHOS DE AUTOR:</b> "El Proveedor" se obliga a no utilizar ni explotar cualquier trabajo intelectual o material que sea de su propiedad o que sea de otra persona, sin la autorización escrita de la persona que lo creó.</p> <p><b>Séptima: PERTENENCIA CONVENCIONAL:</b> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74-ter de "LA LEY", y artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumple con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día hábil de retraso, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mera seca de la obligación de pagar la pena convencional no libera al proveedor de contratación de la obligación pendiente a disposición de "La Secretaría de Administración". El proveedor de contratación no podrá eximirse de la pena convencional establecida en el acuerdo de contratación, al amparo de la legislación que rige la actividad económica de la persona de quien se trate.</p> <p><b>Octava: TERMINACION ANTICIPADA:</b> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY", y artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surcan causas que afecten el interés general, o cuando, dando causa justificada se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de contratación no se logra el fin propuesto.</p> <p><b>Nona: RECESION:</b> Esta pedida puede rescindirse administrativamente y unilateralmente de partes separadas, sin necesidad de resolución judicial, en los términos del artículo 76 de "LA LEY", y artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor", ignorando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades pagadas por concepto de compra, o pago, por los incumplimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-a) Si el proveedor de servicios no cumple con las obligaciones establecidas en el acuerdo de contratación.</li> <li>-b) Si la persona que pide la compra no cumple con las obligaciones establecidas en el acuerdo de contratación.</li> </ul> <p><b>Décima: RECLAMACION:</b> Esta pedida no admite reclamación alguna, ya que se ha cumplido con las obligaciones establecidas en el acuerdo de contratación.</p> <p><b>Décima Primera: JURISDICCION Y COMPETENCIA:</b> "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, se sometida a la ley y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.</p>	
<p>Fecha / Hora de recepción: <i>17/03/2023 11:59:44</i></p> <p>Identificación: <i>INE</i></p>		<p>El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción</p> <p><i>Cesar</i></p>	

mt\_AutoPadidaOrdenCamara.mt



**PRESTADOR DE SERVICIOS:** RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN**

**CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG**  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

(ver)



**DATOS DEL PROVEEDOR**  
RFNews & Reaserch S.A. de C.V.

RNA211124UE8

CALLE FRANCISCO I. MADERO 114, INTERIOR 32  
COL. CENTRO, C.P. 20000.  
AGUASCALIENTES, AGS.  
rodolfofranco2000@gmail.com  
(449) 236-4640 y (449)-994-2729

**COTIZACIÓN AL GOBIERNO CENTRAL**

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Víctor Paul Aguilar García Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL <a href="https://www.rodolfofranco.com">https://www.rodolfofranco.com</a>, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 620 PUBLICACIONES COMO MÍNIMO Y DE 640 PUBLICACIONES COMO MÁXIMO.</p> <p>EL PRECIO UNITARIO ES DE \$1,875.00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ SERÁ DE \$1'162,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ SERÁ DE \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS</p>	\$1'034,482.76	\$165,517.24	\$1'200,000.00



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN**

**CONTRATO No. 032/2023-DIRECTA-SECOVOG**  
*(Firma)*  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG



		MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.		
UN MILLÓN, DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.				<b>GRAN TOTAL:</b> \$1'200,000.00

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
<b>Tiempo de entrega:</b>	Durante la vigencia del contrato.
<b>Tiempo de reposición y/o reparación:</b>	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
<b>Lugar de entrega:</b>	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.. De lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.
<b>Garantía de los bienes y/o servicios:</b>	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	15 de diciembre del 2023.

*Verde*  
FIRMA  
RODOLFO FRANCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
RF News & Reaserch S.A. de C.V.

*X*  
*G*  
*E*  
*A*

6

7